



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA

JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 31 de marzo de 2022

Área: *INTERVENCIO

Expediente n.º 0101-000010-2022

Título del acuerdo:

Prorrogar el Convenio entre el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera y el Comité Comarcal de la Cruz Roja en Sant Celoni y Bajo Montseny para la subvención de actividades 2022 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022.

Texto del acuerdo:

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de octubre de 2020 aprobó la minuta del “Convenio entre el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera y el Comité Comarcal de la Cruz Roja en Sant Celoni y Bajo Montseny para la subvención de actividades 2020-2023” según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba a Cruz Roja una subvención nominativa de 11.000,00 euros (ONCE MIL EUROS) que se destinaba a los ámbitos que se detallan a continuación para desarrollo de sus actividades durante el ejercicio 2020:

1.- Voluntariado y Formación:	1.000,00€
2.- Intervención Social:	10.000,00€

Dado que según se establece en su punto doceavo del convenio mencionado “la duración de este convenio se extiende desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de la posterior justificación de la aplicación de los fondos, pudiéndose prorrogar por acuerdo exprés de ambas partes. La duración de estas prórrogas será de como máximo hasta 4 años. Para poderse acordar la prórroga será necesario disponer de consignación adecuada y suficiente a la aplicación presupuestaria prevista con motivo de esta subvención.”

Dado que en fecha 16 de marzo de 2022 (*RGE E2022002904) Cruz Roja Sant Celoni Bajo Montseny ha solicitado la concesión de la subvención de actividades 2022.

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.2311.48912 “Subvención Cruz Roja” del presupuesto del ejercicio 2022.

Viste el informe favorable emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales en fecha 30 de marzo de 2022.

Viste el informe favorable emitido por la Intervención Municipal en fecha 30 de marzo de 2022.

En virtud de todo esto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Prorrogar el Convenio entre el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera y el Comité Comarcal de la Cruz Roja en Sant Celoni y Bajo Montseny para la subvención de actividades 2022 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 20 de enero de 2023.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de ONCE MIL EUROS (11.000,00 euros) con cargo a la aplicación 1.2311.48912 “SUBVENCIÓN CRUZ ROJA” del presupuesto del ejercicio 2022, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al COMITÉ COMARCAL DE LA CRUZ ROJA En SANT CELONI Y BAJO MONTSENY, a la Concejalía de Políticas de Voluntariado e Integración, a la coordinadora de Servicios Sociales y a la Intervención municipal.

Firmado electrónicamente